



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 354 /2012

FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **OFICINAS**

ubicado en **BILBAO**

N° 1460

población

Sector ( **ZONA H-1** )

propiedad de **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA (BBVA)**

R.U.T. N° **97.032.000-8**

Rol 174-10

PERMISO OTORGADO N° 134(OBRA MENOR)

FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	19,80 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>19,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Dotación  
Dotación  
Certificado

N° 2037  
N° 2037  
N° 3348153

DEL 23/10/2012  
DEL 23/10/2012  
DEL 23/10/2012

ESSAL  
ESSAL  
SAESA



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción corresponde a una ampliación y alteración de edificación existente cuyo destino es oficinas, la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie Recepcionada: 19,80 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Joscelyn Miranda Rojas.  
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam